

 SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD AUTORIZACION VENTA EN LA VIA PÚBLICA	ORDENANZA N° 6240
	VENTA CON PARADA FIJA PERMANENTE	FECHA ____/____/____
	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS -F-03	Página 01 de 02

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre: _____

DNI N°: _____ **Nacionalidad:** _____ **Teléfono Fijo/Celular:** _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____ **Padrón Comercial/Alta Tributaria N°:** _____

Tipo de Solicitud (marque lo que corresponda): **NUEVA - RENOVACION**

Por Renovación: **N° de Expediente y/o Autorización** _____ **Fecha de Vencimiento** ____/____/____

¿Posee Ud. alguna discapacidad? (marque lo que corresponda) **SI - NO**

Zona de Ubicación para la Venta (detalle dirección y altura de la ubicación): _____

Zona Prohibida Ordenanza N° 12.205: calle General Güemes, Av. Sarmiento – Jujuy, Mendoza, Lerma, Pueyrredón.

Tipo de Artículo para la Venta: _____

Rubro A • Golosinas (expedidos bajo envoltura de fábrica y con licencia de fabricación) • Helados • Emparedados Fríos (bajo envoltura y conservación) • Otros productos de elaboración artesanal	Rubro B • Infusiones (té, café, yerba mate, leche o cacao, zumo de frutas) termo conservados, servidos en vasos descartables) • Frutas y verduras de estación	Otros • Artículos de menor tamaño • Barritas • Flores • Frutas de estación • Comidas al paso
--	---	---

Tipo de puesto: _____ **/ Medidas:** _____

¿Cuenta con un ayudante? (marque lo que corresponda) **SI - NO**

Apellido y Nombre: _____

DNI N°: _____ **Nacionalidad:** _____ **Teléfono Fijo/Celular:** _____

Domicilio: _____

PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DEBERA ACOMPAÑAR A LA PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

(Para Control, tildar la documentación adjunta antes de Recepcionar):

SOLICITANTE Y AYUDANTE:

- Fotocopia de DNI (frente y dorso)
- Constancia de CUIL
- Certificado de Residencia
- Certificación Negativa de ANSES
- Certificado de Discapacidad (en caso de corresponder)
- Nota Conformidad del frentista (ver modelo)
- Croquis de ubicación del kiosco/Puesto, indicando del ancho de vereda, calles, altura y demás indicaciones, confeccionado por el solicitante.

EN CASO DE VENDER ALIMENTOS DEBERA AGREGAR:

- Carnet de Manipulación de Alimentos emitido por el área Municipal de competencia.

-LA PRESENTE REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-
_____DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se han omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad. _____ Firma y Aclaración del Solicitante

 SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SOLICITUD AUTORIZACION VENTA EN LA VIA PÚBLICA	ORDENANZA N° 6240
	VENTA CON PARADA FIJA PERMANENTE	FECHA __/__/__
	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS -F-03	Página 02 de 02

NOTAS:

Para que su autorización sea favorable y no sea motivo de revocación deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos previstos, asimismo cumplir con las siguientes Obligaciones, establecidas en Ordenanza N° 6240:

VENEDORES CON PARADAFIJA PERMANENTE

- ARTICULO 38º- No se otorgarán permisos de venta a los vendedores con parada fija permanente en Peatonales Alberdi y Florida.
- ARTICULO 41º- Los quioscos de venta con parada fija permanente no podrán ser contruidos en material permanente ni estar adheridos al suelo con cimientos. Deberán ser de material desamable tal como madera machimbre, metal u otro material fácil de transportar, que asegura perfecto estado de higiene.
- ARTICULO 43º- Se podrá autorizar la instalación de quioscos/puestos en la vía pública en veredas de un ancho mínimo de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.). Los módulos serán de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.) de ancho por un metro con sesenta centímetros (1,60 m.) de frente y hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) de altura. En veredas de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m.) de ancho, los módulos tendrán un metro con ochenta centímetros (1,80 m.) de ancho, por dos metros (2,00 m.) de frente y hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) de altura.
- ARTICULO 44º- No podrán instalarse en ochavas ni a menor distancia de diez (10,00 m.) de las esquinas de direcciones de tránsito concurrente. Podrán otorgarse sólo dos (2) permisos por cuadras-debiendo existir una distancia de por lo menos ochenta metros (80 m.) entre ellos.